



H. CUERPO DE REGIDORES
Núm. De Oficio REG/ARR/580/14

**LIC. JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-**

De conformidad con la solicitud hecha llegar a las Comisiones de Hacienda y Servicios Públicos por la Secretaría del Honorable Ayuntamiento, en la que se pide la revisión y dictamen, respecto de la solicitud para modificar las condiciones del contrato de concesión para desarrollar y operar la prestación de los servicios públicos en la modalidad para el sistema integral de aseo urbano que comprende el barrido, barrido mecánico, recolección, traslado y depósito de los desechos sólidos de carácter domiciliario y de edificios públicos municipales y tratamiento y compactación de estos, clausura de celda y construcción de una nueva en el Relleno Sanitario Municipal de Juárez, Chihuahua, celebrada entre el Municipio de Juárez y Promotora Ambiental de la Laguna, S.A. de C.V., en fecha 4 de septiembre del 2006, dictamen que se elabora bajo los siguientes:

RESULTANDOS:

1.- Es el caso que en Sesión de Cabildo No. 52 de fecha 27 de abril del año 2006, se tomó el acuerdo de autorizar para licitar por 15 años el otorgamiento de la concesión de servicio público de recolección, traslado, barrido manual y mecánico, y tratamiento para la compactación de los residuos sólidos municipales y de la misma manera las Comisiones de Gobernación, Hacienda y Servicios Públicos Municipales podrán intervenir en la elaboración de las bases de la licitación, así como vigilar el procedimiento correspondiente.

2.- En Sesión de Cabildo No. 53 de fecha 11 de mayo del año 2006, se modificó dicho acuerdo, con la finalidad de agregar la concesión para el depósito de los residuos sólidos municipales.



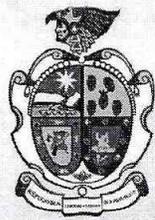
CONSIDERACIONES:

I.- Es el caso que el representante legal de la empresa concesionaria Promotora Ambiental de la Laguna, S.A. de C.V., solicito mediante escrito de fecha 10 de abril del año 2014 la modificación a las condiciones del contrato de concesión celebrado con el Municipio de Juárez, en fecha 04 de septiembre del 2006, con la finalidad de que la prestación del servicio sea sustentable dado que se ha presentado una disminución en las toneladas recolectadas de residuos sólidos frente a los incrementos de los costos inherentes a la operación de los servicios, principalmente al que corresponde al consumo de diesel.

II.- En virtud de lo anterior la empresa Promotora Ambiental de la Laguna, S.A. de C.V, solicita se autoricen las siguientes medidas a fin de lograr la continuidad en la prestación de los servicios:

1.-Se permita a La empresa El realizar ajustes en la frecuencia de recolección a fin de reducir de 3 a 2 frecuencias La recolección en las zonas de muy baja generación de residuos, mismas que se detallan a continuación:

RUTA	ZONA	COLONIA
1	Norte	Puerto Anapra y Rancho Anapra
2	Norte	Estrella del Poniente
3	Norte	Chihuahua
4	Norte	Ladrillera y Ampliación Ladrillera
7	Norte	Lázaro Cárdenas, Fronteriza
8	Norte	La Conquista
9	Norte	16 De Septiembre, Ampliación Fronteriza
10	Norte	Felipe Ángeles
22	Norte	San Felipe del Real
23	Norte	Tiradores del Norte
24	Norte	Álvaro Obregón, Tarahumaras
25	Norte	Emiliano Zapata
27	Norte	Plutarco Elías Calles
28	Norte	Luis Echeverría
30	Norte	Gustavo Díaz Ordaz
36	Norte	Nuevo México
37	Norte	La Mesita



RUTA	ZONA	COLONIA
1	Sur	Granjas de Chapultepec
2	Sur	Predio los Ojitos
3	Sur	División del Norte
4	Sur	México 68
7	Sur	Constituyentes
8	Sur	Independencia II
9	Sur	División del Norte
10	Sur	Revolución Mexicana
22	Sur	CERESO
23	Sur	01 de Septiembre
24	Sur	Enrique Guzmán
25	Sur	Palo Chino
27	Sur	Tarahumaras
28	Sur	Kilómetro 28
30	Sur	Ladrilleros
36	Sur	Pradera de los Oasis II
37	Sur	Pradera de los Oasis

2.- Se permita la reducción de frecuencias citada en el rubro anterior, conlleva implícita el retiro de 12 unidades de recolección tipo carga trasera de 25 yardas cúbicas, pasando de 103 a 91 camiones recolectores. Actualmente existen 89 rutas de recolección, de las cuales 77 permanecerán con la frecuencia de recolección normal de 3 veces por semana, ya que 4 se encuentran dentro del parámetro estimado de productividad.

3.- De la misma manera, se ajuste el plazo fijado inicialmente en el contrato actual para la renovación de la flotilla, de tal manera que dichas renovaciones se den de la siguiente manera: 10 unidades en mayo del 2014, 26 unidades en julio del 2014, y 55 unidades para marzo de 2016.

4.- Se autorice la ampliación de la vigencia de la concesión por un término de dos años para estar en posibilidad de absorber la depreciación de las inversiones realizadas por la empresa, en virtud de lo anterior, esas comisiones Edilicias, se permiten emitir el siguiente:



DICTAMEN:

Con fundamento en lo establecido por los artículos 111 y 112 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua estas Comisiones Edilicias dictaminan en sentido favorable autorizar a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento la modificación al contrato de concesión para desarrollar y operar la prestación de los servicios públicos en la modalidad para el sistema integral de aseo urbano que comprende el barrido, barrido mecánico, recolección, traslado y depósito de los desechos sólidos de carácter domiciliario y de edificios públicos municipales y tratamiento y compactación de estos, clausura de celda y construcción de una nueva en el Relleno Sanitario Municipal de Juárez, Chihuahua, celebrada entre el Municipio de Juárez y Promotora Ambiental de la Laguna, S.A. de C.V., en fecha 4 de septiembre del 2006, en términos de las consideraciones antes expuestas, con la condicionante de que cumplan con los requisitos establecidos en el Código Municipal para el Estado de Chihuahua y demás normatividad aplicable para el caso de las concesiones; en virtud de lo anterior se solicita se apruebe el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para llevar a cabo la modificación al contrato de concesión para desarrollar y operar la prestación de los servicios públicos en la modalidad para el sistema integral de aseo urbano que comprende el barrido, barrido mecánico, recolección, traslado y depósito de los desechos sólidos de carácter domiciliario y de edificios públicos municipales y tratamiento y compactación de estos, clausura de celda y construcción de una nueva en el Relleno Sanitario Municipal de Juárez, Chihuahua, celebrada entre el Municipio de Juárez y Promotora Ambiental de la Laguna, S.A. de C.V., en fecha 4 de septiembre del 2006, en los términos expuestos en el capítulo de consideraciones del presente documento.

SEGUNDO.- De la misma manera, se condiciona que en todo momento se cumplan con los requisitos establecidos en el Código Municipal para el Estado de Chihuahua y demás normatividad aplicable para el caso de las concesiones.

TERCERO.- Notifíquese para los efectos legales conducentes.



ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION”
CD. JUAREZ, CHIH. A 22 DE ABRIL DEL 2014.

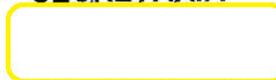
**LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISION
DE HACIENDA**



C. ALBERTO REYES ROJAS
COORDINADOR



LIC. ZURI SADDAY MEDINA REYES
SECRETARIA



LIC. SERGIO NEVAREZ RODRIGUEZ
VOCAL



**HONORABLE
CUERPO
DE REGIDORES**

**LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISION
DE SERVICIOS PUBLICOS**



LIC. SERGIO NEVAREZ RODRIGUEZ
COORDINADOR



LIC. CAROLINA FREDERICK LOZANO
SECRETARIA II



C. RAUL JOSE LOPEZ OJAN
VOCAL